



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0237

DEMANDANTE: IRMA INES ORTEGA BEDOYA

DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó los requisitos exigidos mediante auto con fecha del 21 de octubre de 2020, dentro del término correspondiente, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **IRMA INES ORTEGA BEDOYA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**; se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.

Hágasele notificación del auto admisorio, del escrito de demanda y del escrito que subsana los requisitos a los representantes legales de las entidades demandadas, de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar, además, **todos aquellos documentos que se encuentren en su poder.**

Comuníquesele la existencia de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al igual que a la Procuradora Judicial en lo Laboral acerca de la existencia de este proceso, de conformidad con lo establecido por los artículos 610 del Código General del Proceso y 56 del decreto 2651 de 1991, en concordancia con el ordinal 7º del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al doctor LUIS FORERO ALVAREZ portadora de la T. P. N° 134.361 del C. S. de la J, en calidad de apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0692ad817d9e38d8f6b8588a1bf938f4b5a7a7ae9553063c819add76e70c9a08

Documento generado en 23/07/2021 11:39:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>